



EXPRESO – Lima, 05 de abril de 2024

NO ES CONTRARREFORMA
SINO RECUPERACIÓN DE AUTONOMÍA

Por Antero Flores-Araoz

En la reforma parcial de la Constitución del Estado para volver al sistema parlamentario bicameral, y con relación al antejuicio político, que es parte del control político que ejerce el Poder Legislativo, se ha eliminado del artículo 100 la frase “los términos de la denuncia fiscal y del auto apertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso”

Muchos sin estudiar el asunto, o estudiándolo sin el debido detenimiento, o sin tener idea de que se trata el asunto, han salido a criticar la supresión del texto al que nos hemos referido y rasgándose las vestiduras y casi sollozando, han calificado la supresión como una “contrarreforma”.

No hay ninguna contrarreforma, sino la devolución al Ministerio Público (Fiscalía) y al Poder Judicial, de la autonomía e independencia que la Constitución les ha otorgado para investigar y denunciar la comisión de delito y para juzgar a los acusados.

Nos explicamos. En la Constitución de 1979, con sistema parlamentario bicameral, sus artículos 183 y 184 autorizaban a la

Cámara de Diputados a acusar ante el Senado al Presidente de la República, parlamentarios, ministros y otros altos funcionarios del país, por infracción a la Constitución y por todo otro delito que cometan en el ejercicio de sus funciones, aunque hayan cesado en estas. Al Senado le corresponderá luego, declarar si hay o no lugar a formación de causa a consecuencia de las acusaciones hechas por la Cámara de Diputados y de ser ello afirmativo, el acusado quedará sujeto a juicio con arreglo a ley.

En la Constitución de 1993, con Congreso unicameral, las atribuciones de la antigua Cámara de Diputados y del Senado, respeto al antejuicio político, quedaron integradas en la única cámara aún existente, según lo dispuesto en el artículo 100 de la misma Carta, en que a diferencia de la de 1979, el Congreso no solo hacía de filtro para habilitar o no al Ministerio Público y al Poder Judicial, para que hicieren sus funciones procesales respecto a los altos funcionarios de la República acusados de infracción a la Constitución o de perpetración de delito en el ejercicio de sus funciones, sino que además dispuso que los términos de la denuncia parlamentaria no podrían reducirse ni aumentarse ni en la Fiscalía ni en el Poder Judicial.

Es más que evidente que la orden congresal al Ministerio Público y al Poder Judicial, eran violatorias de la autonomía e independencia que la misma Constitución señalaba para dichas instituciones públicas (inciso 4 del artículo 159 e inciso 2 del artículo 139). En consecuencia, la modificación parcial constitucional que acaba de aprobarse y promulgarse, lo que hace es devolverles al Ministerio Público y al Poder Judicial, las prerrogativas de autonomía e independencia que les son propias. No hay pues ninguna contrarreforma.

Lo que es bueno recordar es la motivación por la cual, en la Carta de 1993, se consignó la frase a la que nos hemos referido en el primer párrafo de esta columna, y ello fue porque en el antejuicio al ex presidente Alan García en 1991, el Ministerio Público redujo las

acusaciones que formuló el Senado de aquel entonces, lo que a su vez el Poder Judicial desapareció. Como vemos también en este asunto el “hígado” fue mal consejero.



LA RAZÓN – Lima, 07 de abril de 2024

ABISMO FUTURISTA

Por Antero Flores-Araoz

En los temas de gobernanza, nos estamos acostumbrando a enfrentar solo las urgencias, lo inmediato, pero no estamos observando el futuro ni menos aún las consecuencias que pudieren devenir por falta de prevenir el futuro.

La inmediatez parecería ser lo que preocupa a nuestros gobernantes, aunque si bien es cierto que ello es lo urgente, no es menos veraz que hay que ver el panorama a futuro. La misma percepción inmedatista y también focalizada localmente, con prescindencia de lo que sucede en otras latitudes, se observa en nuestra población. Los afanes localistas e inmedatistas van en sentido inverso a una buena planificación, en que es necesario proyectarse al futuro para saber enfrentarlo.

Se preguntarán con toda razón, ¿a qué viene lo antes expuesto? La

respuesta es muy sencilla, pues conversando con un buen y viejo amigo peruano que hoy reside en Madrid, me advertía que en Europa se siente a flor de piel la inmediatez y la importancia de lo local, con prescindencia de mirada al futuro y al resto del mundo.

Me decía que la informática y era digital en que nos encontramos, no había previsto el nuevo reto que hoy significa la inteligencia artificial (AI) y no porque no se estuviese observando en los círculos científicos y tecnológicos, sino porque ello se ha omitido en la planificación gubernamental del desarrollo.

La inteligencia artificial a la que nos referimos ya está sustituyendo trabajos manuales e intelectuales y, probablemente, en años cercanos ello se irá incrementando, con la consecuencia de reducirse la demanda laboral y el incremento de la desocupación, lo que influenciará en la tranquilidad de personas y sus familias, sin olvidar las dolencias mentales que aumentarán por la depresión al no conseguir empleo ni poder satisfacer necesidades vitales, que obligará a los Estados a ser benéficos y dadivosos, para lo cual requerirán de más recursos que solo se logrará con más carga impositiva.

Lo de la inteligencia artificial se suma al avance tecnológico en diversidad de actividades, como es la construcción, la agricultura, la ganadería, la minería, la energía y tantas más, en que cada vez hay menos utilización de mano de obra, calificada o no.

Hasta para la difusión de las noticias vemos los cambios que se van produciendo, como son los periódicos impresos, que relatan lo sucedido ayer, mientras que en las redes estas informado al segundo de lo que sucede en el mundo.

Un empresario televisivo, preguntado el motivo por el cual puso en venta su canal de televisión, manifestó que hoy en día su competencia podría estar en un par de habitaciones y con no más de cinco personas, siendo kilométrica la diferencia de costos.

En las finanzas también hay cambios sustantivos y seguramente vendrán más. El cheque está en extinción, como antes lo estuvo la

letra de cambio, y no sigo con tal relato para no causar depresión al estimado lector.

Es muy loable pensar en el hoy, como también lo es circunscribirnos a lo local, pero la realidad tiene proyecciones al futuro y mirar solo el círculo ciudadano o local significa ceguera internacional. La Historia nos ha dado muchos ejemplos que, al no ser futuristas, ha llevado a la humanidad a errores. Ello no debe repetirse.



EL PERUANO – Lima, 04 de abril de 2024

ACOSO

Por Antero Flores-Araoz

Cuando en la segunda mitad de la década de los 90, coincidimos Beatriz Merino Lucero y el autor de esta columna, preparando separadamente iniciativa legislativa para sancionar el acoso, nos juntamos en el esfuerzo y preparamos en conjunto el proyecto de ley 2842/97-CR, aunque seguramente no nos imaginamos en tal momento la relevancia que con el tiempo tendría el tema, siendo probable que con el paso de los años más personas dejen de inhibirse y se armen de valor para denunciar el hoy famoso acoso de contenido sexual.

Fruto de ese esfuerzo fue la Ley 27942 denominada “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual” promulgada el año 2003, la que tenía como objeto el de prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de la relación. A ello, con buen criterio, se agregó en el año 2009 por la Ley 29430, que el acoso también puede producirse entre personas con prescindencia de jerarquía, grado, cargo o rango remunerativo, entre otros.

Nótese que el acoso u hostigamiento sexual, puede tener como sujetos activos, al igual que pasivos, a varones como a damas, aunque la práctica nos lleva a determinar que el gran número de casos denunciados, la víctima es mujer y el acosador varón.

En la ley inicial a la que nos referimos, el ámbito de aplicación de la misma era en los centros laborales, tanto públicos como privados, incluso hogares con trabajadores de tal carácter, en las entidades educativas de todos los niveles, en las instituciones militares (Ejército, Marina y Aviación) y en las policiales, y por último en la prestación de servicios bajo normas del Código Civil y en los centros de formación y capacitación de aprendices.

Establecimos el concepto de hostigamiento sexual típico o chantaje sexual, como conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, lo que con evidente acierto la ley 29430 lo amplió a conductas “sexistas” y sin el requisito de la reiterancia, agregando el Decreto Legislativo 1410 del año 2018 como otra de las modalidades del acoso, el “uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima”.

En el año 2015 se dictó la Ley 30314 para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, pero lo significativo, comprender también a los gobiernos regionales y locales en el

asunto, y lo de singular trascendencia el tema educativo, para generar reconocimiento y respeto a los seres humanos, cuyos resultados los veremos en el tiempo. En adición, el año 2021 se dictó la Ley 31155 que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política.

Por último las sanciones previstas en la ley inicial fueron de orden administrativo, laboral disciplinario e indemnizatorio y, para balancear, sancionándose también la falsa queja o denuncia, pero avanzando en la temática, el Decreto Legislativo 1410 tipificó el delito de acoso, señalando penas privativas de libertad y modificó el Código Penal.



LA NOTICIA – Lima, 10 de enero de 2024

QUECHUA-AYMARA, EN LA COLA

Por Antero Flores-Araoz

En la exposición que hiciese el Presidente del Consejo de Ministros el pasado 03 de abril, para exponer la política general de gobierno y solicitar el voto de confianza, se refirió entre otras materias a la presencia del Estado en zonas alejadas, expresando que “Existe genuina preocupación por la postergación de los pueblos quechuas y aymaras, así como de otros pueblos hablantes de lenguas

aborígenes en el Perú. A pesar de las disposiciones legales y constitucionales que reconocen los derechos de estas comunidades, aún no se han implementado acciones efectivas para sacarlas del abandono”

Bueno pues, hasta allí el discurso, ahora lo que necesitamos es acción sobre todo para terminar con la postergación mencionada, que será perenne si es que no se incorpora a los idiomas quechua y aymara los vocablos digitales, que permitan a esos hermanos del Ande ingresar en la era digital en que vivimos.

En varias columnas anteriores nos hemos referido al tema, refiriendo por respuesta desde las instituciones gubernamentales, enorme cantidad de “floro”, pero no las medidas necesarias para abolir la postergación.

Tanto en el Ministerio de Cultura, como en el Ministerio de Educación, existe un sinnúmero de dictámenes e informes favorables, a la incorporación de vocablos digitales en las lenguas quechua y aymara, importante por cierto, pero sin dictarse ninguna norma que lo haga realidad.

La política general de gobierno ya la expuso el presidente del Consejo de Ministros ante el Congreso, pero ahora toca poner acción a la palabra, para lo cual debe cuadrar a los ministros de los sectores involucrados, que hagan su cometido. Ya tenemos más que suficientes diagnósticos de la realidad, ahora requerimos realizaciones y no tomaduras de pelo con más y más informes que no llegan a nada, como tampoco se llegó en el Congreso por la soterrada oposición de las bancadas con cercanía al área magisterial, aunque sea difícil de digerir.

Es imperativo que se reconcilie la Nación con las comunidades andinas de quechuas y aymaras, que cuando solo hablan un idioma, el suyo, no pueden incorporarse al mundo digital en que vivimos, con lo cual están condenados al ostracismo, cosa que hay que revertir.

Mucha de la violencia que se percibe en el sur del país, proviene del

resentimiento de quechuas y aymaras, por su postergación, pero hay gobernantes que creen que solo el discurso fácil lo superará. Pues no señor, se necesitan acciones y el actual Presidente del Consejo de Ministros debe dar las instrucciones necesarias para ellos, con plazos definidos para que no lo pongan en la “mecedora”, como es frecuente en la esfera de la administración pública.

¡Basta de palabras, ahora requerimos acción!



LA RAZÓN – Lima, 10 de abril de 2024

RECONOCIMIENTO Y GRATITUD

Por Antero Flores-Araoz

En muy pocas ocasiones hemos podido observar, expresiones de reconocimiento y gratitud a alguna autoridad, incluyendo por supuesto a las autoridades religiosas.

Las expresiones de solidaridad, reconocimiento y gratitud que se han hecho públicas, ante la renuncia temprana e inmotivada de Monseñor José Antonio Eguren Anselmi, al arzobispado de Piura y Tumbes, sea desde instituciones públicas como también privadas, e incluyendo a organizaciones sociales de base como comedores populares, vaso de leche y muchas otras, no hacen otra cosa que resaltar la eficiente tarea religiosa y social de Monseñor Eguren.

Hemos sido testigos de pronunciamientos de las autoridades regionales, municipales, gubernamentales, judiciales y del Ministerio Público, así como universitarias en que destacan el compromiso social de Monseñor Eguren, su eficiente manejo de la arquidiócesis, su permanente tarea para generar vocaciones religiosas y su encomiable labor para que en la arquidiócesis se atienda la vida espiritual de la comunidad.

La huella que ha dejado Monseñor Eguren, no se circunscribe a Piura y Tumbes, pues antes fue obispo auxiliar de Lima, cuando su arzobispo era el cardenal Juan Luis Cipriani, con quien contribuyó con esmero y profunda entrega.

Antes había sido párroco de la Iglesia de la Reconciliación, en el distrito capitalino de La Molina, y el autor de esta nota puede dar fe de su eficiencia y compromiso en la década en que fue párroco, ya que fue nuestro queridísimo conductor espiritual, demostrando estoicismo y a la vez eficiencia, lo que podemos atestiguar, quienes estuvimos en su rebaño.

En lo material, Monseñor Eguren se caracterizó por estar detrás de las autoridades para que pudiesen ejecutar las obras públicas necesarias para prevenir efectos nocivos de la naturaleza, como los del Fenómeno del Niño, la intensa labor para paliar las consecuencias de la pandemia del Covid 19, así como para enfrentar al Dengue. La búsqueda de oxígeno fue trascendente labor de Monseñor Eguren durante la famosa pandemia.

Podríamos seguir y seguir dando cuenta del trabajo pastoral de Monseñor Eguren, humilde y alejado de los reflectores, pero he querido dejar espacio a fin de expresar enojo, ante una solicitud pontificia de renuncia, que en la práctica es una orden y que el renunciante cumplió abnegadamente, ejercitando su voto de obediencia, ya que ni siquiera estaba cercano a la renuncia obligatoria por razón de edad.

Pero peor que lo antes señalado, ha sido la actitud de algunos medios de expresión, insinuando comportamientos indebidos. Uno

se puede defender ante infamantes acusaciones, pero ello es difícil tratándose de cobardes insinuaciones.

Sus feligreses lo extrañaremos querido Monseñor Eguren, aunque estamos seguros, que desde el llano seguirá luchando por la evangelización, por la elevación de los niveles de vida de la población y por la justicia social. Su tarea no ha concluido, tiene nuevos desafíos desde la base eclesial.